

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, uno (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado la presente solicitud de amparo de pobreza presentada por la señora Gloria Nancy Marulanda Rivera, informando que el Dr. Rubén Darío Mejía Mejía, allego al Juzgado resolución de nombramiento como funcionario público.

Igualmente se deja en evidencia que mediante Resolución Núm. 16 del ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se concedió licencia remunerada por enfermedad al Dr. Juan Sebastián Jaimes Hernández, desde el día uno (01) de marzo y hasta el día quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024); así mismo se deja constancia que mediante Resolución Núm. 22 del ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se nombró en encargo al Dr. Oscar Iván Betancurt Ospina como Juez Promiscuo Municipal, quien tomó posesión legal el doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Sírvase proveer.

Ana María Carvajal Ascanio
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Auto sustanciación Civil No. 139

Proceso: Amparo de Pobreza
Solicitante: Gloria Nancy Marulanda Rivera
Radicado: 17433 40 89 001 2024 00026 00

Teniendo en cuenta que el amparador de pobres designado manifiesta no aceptar el cargo por cuanto se encuentra desempeñando el cargo de Secretario de Desarrollo Social y Educación de Manzanares, Caldas, el Despacho con el fin de impedir la paralización del presente asunto, considera que se hace necesario relevar al Dr. Rubén Darío Mejía Mejía de su nombramiento, y en su lugar, se designe a la Dra. Ana Elizabeth Vanegas Valencia, portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 355.131 del C.S.J. con correo electrónico abogadaelizabethvanegas@gmail.com para que represente los intereses de la solicitante, señora Gloria Nancy Marulanda Rivera, conforme lo reglado en el artículo 154 inciso 3 del Código General del Proceso, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE

OSCAR IVAN BETANCURT OSPINA
JUEZ (E)

Notificación en Estado Nro. 26
Fecha: 14 de marzo de 2024

Secretaria _____

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.